

RESOLUCIÓN 3846/2018, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca para la realización de una prueba de acreditación del perfil de Pianista Repertorista a los aspirantes que integran las listas de contratación temporal vigentes de la Especialidad de Piano de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Vistas las necesidades de contratación que surgen a lo largo del curso escolar en la especialidad de Piano con perfil de Pianista Repertorista y el escaso número de aspirantes que existen en las listas vigentes con dicho perfil, procede autorizar la realización de la prueba de acreditación del perfil de Pianista Repertorista prevista en la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

RESUELVO:

1. Convocar para la realización de una prueba de acreditación del perfil de Pianista Repertorista a los aspirantes que integran las listas de contratación temporal vigentes de la Especialidad de Piano de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas, que aparecen relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los aspirantes convocados deberán asistir al acto de presentación ante el Tribunal que tendrá lugar el viernes 14

de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, el Conservatorio Profesional de Música Pablo Sarasate de Pamplona.

El llamamiento individual de los aspirantes para la realización de las distintas partes de la prueba se llevará a cabo por el Tribunal, a través del Tablón de Anuncios del Conservatorio Profesional de Música Pablo Sarasate, con una antelación mínima de 48 horas naturales a la realización de los ejercicios.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación, y a la realización de la prueba, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento oficial que acredite su nacionalidad e identidad, quedando excluidos quienes no comparezcan o no acrediten su identidad con los citados documentos.

3. Tribunal:

El Tribunal que realizará las pruebas de acreditación del perfil de Pianista Repertorista estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Andrés Sánchez Barangua.

Vocal: Don Jorge Luis Silva Queral.

Secretario: Don Diego Fedeli Elorza.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

Para su válida constitución será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4. La prueba constará de dos partes:

Parte 1ª. Interpretación de un programa de concierto elegido por el aspirante que incluya al menos tres obras representativas de los principales estilos del repertorio para dúo de piano y voz o instrumento (excluido el piano). Una de las obras podrá ser reducción orquestal. La parte de interpretación será como máximo de 15 minutos. El candidato se proveerá de los acompañantes que sean necesarios e interpretará las obras o fragmentos que el Tribunal seleccione de dicho programa.

El aspirante deberá haber preparado, previamente a la prueba, al menos 3 obras representativas de diferentes estilos, elegidas por dicho aspirante y con la extensión y minutaje de las mismas, dependiente de su elección. Como la prueba práctica es de 15 minutos como máximo, el Tribunal seleccionará las obras o fragmentos que considere de las al menos 3 obras que haya preparado el aspirante.

Parte 2ª. Repentización al piano de una obra o fragmento elegida al azar entre varias propuestas presentadas por el Tribunal, en la que el piano actúe de acompañante. El aspirante dispondrá de un máximo de 15 minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de otros 15 minutos para su interpretación.

La calificación de la prueba será de "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para obtener el perfil de Pianista Repertorista.

5. Comunicados los resultados de la prueba por el Tribunal, el Director del Servicio de Recursos Humanos hará pública en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, la relación de personas que han obtenido el perfil de Pianista Repertorista.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Contratos de Personal y a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Conservatorio Superior de Música de Navarra, al Conservatorio Profesional de Música Pablo Sarasate y al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos.

7. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es.

8. Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

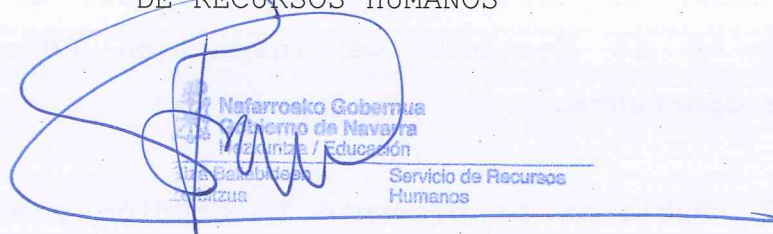
Contra la presente Resolución y sus actos de aplicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas.

Pamplona, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS



Foro Goberna
Foro de Navarra
Foro de Educación
Foro de Sanidad
Foro de Justicia
Servicio de Recursos
Humanos

Francisco Javier Iglesias Álvarez